

FENOSA NÚM.	PROPIETARIO	CATEGORÍA	SUPERFICIE APROXIMADA m ² .
226	Gonzalo García García	Urbana	105
227	María Elena Guillán Pérez	Urbana	15
228	Manuel Isorna Castro	Prado	15
228-1	Manuel Isorna Castro	Prado	15
228-2	Manuel Isorna Castro	Prado	15
229-1	Manuel Isorna Castro	Prado	15
229-2	Manuel Isorna Castro	Prado	15
230-1	Manuel Isorna Castro	Prado	15
230-2	Manuel Isorna Castro	Prado	15
231	Manuel Isorna Castro	Prado	15
232	Manuel Isorna Castro	Prado	15
233	Manuel Isorna Castro	Prado	15
234	Manuel Isorna Castro	Prado	15
235	Manuel Isorna Castro	Prado	15
236	Manuel Isorna Castro	Prado	15
237	Manuel Isorna Castro	Prado	15
238	Manuel Isorna Castro	Prado	15
239	Manuel Isorna Castro	Prado	15
240	Manuel Isorna Castro	Prado	15
241	Manuel Isorna Castro	Prado	15
242	Manuel Isorna Castro	Prado	15
243	Manuel Isorna Castro	Prado	15
244	Manuel Isorna Castro	Prado	15
245	Manuel Isorna Castro	Prado	15
246	Manuel Isorna Castro	Prado	15
247	Manuel Isorna Castro	Prado	15
248	Manuel Isorna Castro	Prado	15
249	Manuel Isorna Castro	Prado	15
250	Manuel Isorna Castro	Prado	15
251	Manuel Isorna Castro	Prado	15
252	Manuel Isorna Castro	Prado	15
253	Manuel Isorna Castro	Prado	15
254	Manuel Isorna Castro	Prado	15
255	Manuel Isorna Castro	Prado	15
256	Manuel Isorna Castro	Prado	15
257	Manuel Isorna Castro	Prado	15
258	Manuel Isorna Castro	Prado	15
259	Manuel Isorna Castro	Prado	15
260	Manuel Isorna Castro	Prado	15
261	Manuel Isorna Castro	Prado	15
262	Manuel Isorna Castro	Prado	15
263	Manuel Isorna Castro	Prado	15
264	Manuel Isorna Castro	Prado	15
265	Manuel Isorna Castro	Prado	15
266	Manuel Isorna Castro	Prado	15
267	Manuel Isorna Castro	Prado	15
268	Manuel Isorna Castro	Prado	15
269	Manuel Isorna Castro	Prado	15
270-1	Manuel Isorna Castro	Prado	15
270-2	Manuel Isorna Castro	Prado	15
271	Manuel Isorna Castro	Prado	15
272-1	Manuel Isorna Castro	Prado	15
272-2	Manuel Isorna Castro	Prado	15
273	Manuel Isorna Castro	Prado	15
274-1	Manuel Isorna Castro	Prado	15
274-2	Manuel Isorna Castro	Prado	15
274-3	Manuel Isorna Castro	Prado	15
275	Manuel Isorna Castro	Prado	15
276	Manuel Isorna Castro	Prado	15
277	Manuel Isorna Castro	Prado	15
278	Manuel Isorna Castro	Prado	15
279	Manuel Isorna Castro	Prado	15
280	Manuel Isorna Castro	Prado	15
281	Manuel Isorna Castro	Prado	15
282	Manuel Isorna Castro	Prado	15
283	Manuel Isorna Castro	Prado	15
284	Manuel Isorna Castro	Prado	15
285	Manuel Isorna Castro	Prado	15
286	Manuel Isorna Castro	Prado	15
287	Manuel Isorna Castro	Prado	15
288	Manuel Isorna Castro	Prado	15
289	Manuel Isorna Castro	Prado	15
290	Manuel Isorna Castro	Prado	15
291	Manuel Isorna Castro	Prado	15
292	Manuel Isorna Castro	Prado	15
293	Manuel Isorna Castro	Prado	15
294	Manuel Isorna Castro	Prado	15
295-1	Manuel Isorna Castro	Prado	15
295-2	Manuel Isorna Castro	Prado	15
296	Manuel Isorna Castro	Prado	15
297	Manuel Isorna Castro	Prado	15
298	Manuel Isorna Castro	Prado	15
299	Manuel Isorna Castro	Prado	15
300	Manuel Isorna Castro	Prado	15

apoyo 53 de la línea media tensión Atios-C. U hasta San Colmado (Vigo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Industria en Pontevedra, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de media tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión aérea, a 15/20 KV, de 1.000 metros de longitud, desde el apoyo número 54 de la línea Atios-Colegio Universitario hasta la Escuela Superior de Ingenieros Industriales, en San Colmado, Vigo, con conductor de aluminio-acero tipo LA-30 de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, y una capacidad de transporte de 3.600 KVA, a 15 KV y 4.800 KVA a 20 KV.

Con la finalidad de dar suministro de energía eléctrica a la Escuela Superior de Fundición y a la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de Vigo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 27 de agosto de 1984.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—4.599-2.

ANDALUCIA

20907 ORDEN de 2 de agosto de 1984, de la Consejería de Gobernación, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Santiponce para adoptar su Escudo Heráldico Municipal.

El Ayuntamiento de Santiponce, de la provincia de Sevilla, ha estimado conveniente la rehabilitación de su Escudo Heráldico a fin de perpetuar en él con la adecuada simbología y conforme a las normas heráldicas, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. Por ello y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales en vigor, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las normas establecidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió su preceptivo dictamen en sentido favorable.

En su virtud y considerando las facultades que me confiere el artículo único del Decreto 14/1984, de 18 de enero, en relación con la norma 3.1 de las aprobadas por el Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, de la Presidencia del Gobierno, dispongo:

Artículo 1.º Se autoriza al Ayuntamiento de Santiponce, de la provincia de Sevilla, para rehabilitar su Escudo Heráldico Municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Partido. 1.º De plata, una mitra atravesada por una cruz de sable de dos travesas y apoyada ésta en el lomo de un león senado de gules. Al timbre un sombrero episcopal forrado de sinople con cordones del mismo color con seis borlas en cada lado. En el segundo cuartel, de sinople, el anfiteatro romano en su color. En punta la voz Itálica de plata. Al timbre corona real cerrada.

Art. 2.º Comunicar la presente Orden a la Corporación interesada.

Art. 3.º Publicarla en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 2 de agosto de 1984.—El Consejero de Gobernación, José Miguel Salinas Moya.

20906 RESOLUCION de 27 de agosto de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía en Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión que se cita.

Visto el expediente A. T. 81/1982, incoado en esta Delegación Provincial de Industria y Energía en Pontevedra, a petición de la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión desde el